

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DEL LUNES 09 DE MARZO DE 2026

C-DOC-2026-025.- Contenidos de las asignaturas ofertadas por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, para la carrera Ciencias de Datos e Inteligencia Artificial (modalidad en línea) de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

En concordancia con la resolución **CUA-FCSH-2026-12-02-025** del Consejo de Unidad Académica de la **Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**, donde aprueban los contenidos de las asignaturas para la carrera Ciencias de Datos e Inteligencia Artificial (modalidad en línea) de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR los contenidos de las asignaturas ofertadas por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, para la carrera Ciencias de Datos e Inteligencia Artificial (modalidad en línea) de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC. Los contenidos de las asignaturas se encuentran en el **Sistema de Gestión de contenido de asignatura** y se detallan a continuación:

Nro.	CÓDIGO	ASIGNATURA
1	IDIG1802	INGLÉS I
2	IDIG1806	INGLÉS II
3	IDIG1803	INGLÉS III
4	IDIG1804	INGLÉS IV
5	IDIG1805	INGLÉS V

C-DOC-2026-026.- Homologación de asignaturas para la carrera Ciencias de Datos e Inteligencia Artificial (modalidad en línea) de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC ofertadas por el Decanato de Grado, DG.

Mediante el oficio **ESPOL-DG-0008-2026** con fecha 11 de febrero de 2025, se hace referencia al oficio Nro. ESPOL-I3LAB-0024-2026-OFI de fecha 10 de febrero de 2026, suscrito por la Ph. D. Sharon Guamán, y al Oficio Nro. ESPOL-CE-2026-003 de fecha 10 de febrero de 2026, suscrito por la M.S.c. Diana Rodríguez Arteaga, donde solicitan a la Comisión de Docencia la homologación de asignaturas de la carrera de Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial, de la modalidad en línea a la modalidad híbrida.

Por lo expuesto la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR la Homologación de las asignaturas ofertadas por el Decanato de Grado, DG, para la carrera Ciencias de Datos e Inteligencia Artificial (modalidad en línea) de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, según detalle:

Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial-modalidad en línea		Similitud %	Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial-modalidad híbrida	
INDG1801	Análisis y Resolución de Problemas	100%	INDG1033	Análisis y Resolución de Problemas
ADMG1801	Emprendimiento e Innovación	100%	ADMG1005	Emprendimiento e Innovación
IDIG1801	Comunicación	100%	IDIG2012	Comunicación

C-DOC-2026-027.- Homologación de las asignaturas de la carrera Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial, de la modalidad en línea a la modalidad híbrida de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

Mediante el oficio **MEM-FIEC-0067-2026** con fecha 25 de febrero de 2025, el Consejo de Unidad Académica de la FIEC, reunido el 23 de febrero de 2026, adoptó la Resolución **CUA-FIEC-2026-02-23-044**:

...

Se conoce el Memorando Nro. MEM-FIEC-0055-2026 de fecha 12 de febrero de 2026, remitido por el MSc. Allan Avendaño Sudario, quien solicita la homologación de las siguientes asignaturas de la carrera Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial, de la modalidad en línea a la modalidad híbrida.

Resolución Nro. CUA-FIEC-2026-02-23-044

El Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad **recomienda la aprobación** de la homologación de las asignaturas de la carrera **Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial**, correspondiente al cambio de modalidad **en línea a modalidad híbrida**, conforme al detalle presentado en el Memorando Nro. MEM-FIEC-0055-2026 y la documentación académica de respaldo.

Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial <i>modalidad en línea</i>		Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial <i>modalidad híbrida</i>	
Código	Nombre	Código	Nombre
CCPG1801	Fundamentos de Programación	CCPG1043	Fundamentos de Programación
TICG1802	Sistema de Bases de Datos	TICG1018	Sistema de Bases de Datos



CDIAG1811	Fundamentos de Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial	CDIAG1003	Fundamentos de Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial
CCPG1803	Programación Orientada a Objetos	CCPG1052	Programación Orientada a Objetos
CCPG1804	Estructuras de Datos	CCPG1034	Estructuras de Datos
CCPG1805	Interacción Humano Computador	CCPG1046	Interacción Humano Computador
CDIAG1801	Machine Learning	CDIAG1002	Machine Learning
CCPG1806	Análisis de Algoritmos	CCPG1036	Análisis de Algoritmos
SOFG1801	Desarrollo de Aplicaciones Web y Móviles	SOFG1006	Desarrollo de Aplicaciones Web y Móviles
SOFG1802	Ingeniería de Software I	SOFG1007	Ingeniería de Software I
CDIAG1803	Algoritmos de Optimización	CDIAG1001	Algoritmos de Optimización

...

Por lo expuesto la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR la Homologación de las asignaturas de la carrera Ciencias de Datos e Inteligencia Artificial (modalidad en línea a modalidad híbrida) de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial <i>modalidad en línea</i>		Similitud %	Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial <i>modalidad híbrida</i>	
Código	Nombre		Código	Nombre
CCPG1801	Fundamentos de Programación	100%	CCPG1043	Fundamentos de Programación
TICG1802	Sistema de Bases de Datos	100%	TICG1018	Sistema de Bases de Datos
CDIAG1811	Fundamentos de Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial	100%	CDIAG1003	Fundamentos de Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial
CCPG1803	Programación Orientada a Objetos	100%	CCPG1052	Programación Orientada a Objetos
CCPG1804	Estructuras de Datos	100%	CCPG1034	Estructuras de Datos
CCPG1805	Interacción Humano Computador	100%	CCPG1046	Interacción Humano Computador
CDIAG1801	Machine Learning	100%	CDIAG1002	Machine Learning
CCPG1806	Análisis de Algoritmos	100%	CCPG1036	Análisis de Algoritmos
SOFG1801	Desarrollo de Aplicaciones Web y Móviles	100%	SOFG1006	Desarrollo de Aplicaciones Web y Móviles
SOFG1802	Ingeniería de Software I	100%	SOFG1007	Ingeniería de Software I
CDIAG1803	Algoritmos de Optimización	100%	CDIAG1001	Algoritmos de Optimización

C-DOC-2026-028.- Propuesta de creación de la carrera Producción Agrícola de Tercer nivel Tecnológico Superior en modalidad Dual de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV.

Considerando el oficio No. **FCV-MEM-0075-2026** de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, con fecha 18 de febrero de 2025, dirigida a Paola Leonor Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia de la ESPOL, donde solicitan la creación de la carrera **Producción Agrícola de Tercer Nivel Tecnológico Superior modalidad Dual**, la que tendría como objetivo formar tecnólogos en Producción Agrícola, competentes para planificar, ejecutar y evaluar los procesos productivos de cultivos agrícolas, aplicando tecnologías agrícolas actuales, criterios de calidad, trazabilidad y sostenibilidad ambiental, que fortalezcan la innovación, el emprendimiento y la vinculación efectiva con el sector productivo y con base en la presentación de Luis Galarza Romero, PhD, docente de la FCV, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR el proyecto de carrera según el siguiente detalle:

Nombre de la carrera: Producción Agrícola

Titulación: Tecnólogo/a Superior en Producción Agrícola

Nivel: Tercer Nivel Tecnológico Superior

Modalidad: Dual

Para su posterior envío al Consejo de Educación Superior, CES.

C-DOC-2026-029.- Terminación del Contrato de Ayuda Económica por cumplimiento de las obligaciones de Jorge Rafael Paredes Montero, Ph.D., becario de Facultad de Ciencias de la Vida, FCV.

Con base en el oficio No. **FCV-MEM-0074-2026** de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, con fecha 18 de febrero de 2026, donde indican se notifica la Resolución Nro. CUA-FCV-2026-02-11-014, adoptada por el Pleno del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, el día 11 de febrero de 2026, referente a RECOMENDAR al Consejo Politécnico que declare la **terminación del Contrato de Ayuda Económica por cumplimiento de las obligaciones de Jorge Rafael Paredes Montero, PhD, becario de Facultad de Ciencias de la Vida, FCV.**

RESOLUCIÓN NRO. CUA-FCV-2026-02-11-014

SESIÓN DEL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA

El Consejo de Unidad Académica, en sesión ordinaria efectuada el día 11 de febrero de 2026, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, establece: *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior”;*

Que, el artículo 48 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“El Consejo de Unidad Académica es un órgano asesor de las autoridades ejecutivas y académicas de la institución y del Consejo Politécnico, que no se rige por el principio de cogobierno (...)”;*

Que, la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL, en el inciso 6.1

CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA, señala que son atribuciones y responsabilidades: “(...)

f) Conocer los asuntos que sean sometidos para su recomendación por sus autoridades; (...) i) Las demás que le encargare el Consejo Politécnico.”;

Que, el artículo 38 del Reglamento de Becas y ayudas económicas de postgrado para el desarrollo académico institucional, Código: REG-ACAVRA-044, establece: *“Formas de Devengación o Compensación. - (...) Una vez cumplido el periodo de devengación por parte del beneficiario, el Consejo de Unidad Académica, con base al informe de la UATH o del Decanato de Investigación, en el caso de compensación mediante productos de investigación, informará al Consejo Politécnico para que declare la terminación del contrato de beca o convenio respectivo, por cumplimiento de las obligaciones. El Consejo Politécnico dispondrá a la Gerencia Jurídica efectuar un acta de*



finiquito de contrato o del convenio, el cual deberá ser suscrito por las partes intervinientes.”.

Que, el artículo 40 de la norma ibidem, establece: *“Otras formas de Compensación. - La ESPOL establece otras formas de compensación las cuales se acordarán de acuerdo a las necesidades institucionales, sobre la base de una solicitud escrita y debidamente justificada del beneficiario. Estas formas de compensación solo se aplican cuando el beneficiario no tiene vinculación laboral como personal académico con la ESPOL. (...) Cuando la compensación se trate de obras académicas o de desarrollo de proyectos de investigación, estos requerirán el aval del Decanato de Investigación. En las demás opciones de compensación se requerirá el aval del Decanato de Postgrado (...)”.*

Que, mediante resolución Nro. 21-01-010 del 14 de enero de 2021, el Consejo Politécnico de la ESPOL resolvió autorizar el inicio del período de compensación de Jorge Rafael Paredes Montero, Ph.D. acogándose al Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior 4331, reforma Nro. REG-ACAVRA-029, artículo 31.1, literal b) Desarrollo y publicación de obras científicas, por el período de 98 meses.

Que, con fecha 23 de febrero de 2021, se suscribió el Contrato de Inicio de Período de Compensación, mediante el cual se formalizó la obligación de devengar la ayuda económica otorgada para estudios doctorales, conforme a las modalidades previstas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrados para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACAVRA-044;

Que, con fecha 04 de enero de 2023, mediante Oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-0004-2023, el Decanato de Investigación validó cuatro (4) publicaciones científicas indexadas en Scopus, realizadas en los años 2021 y 2022, mismas que fueron consideradas para efectos de compensación; y fueron considerados por el Consejo de la Unidad Académica en sesión realizada el 18 de enero de 2023 según resolución CUA-FCV-2023-01-18-006.

Que, mediante Resolución Nro. 23-07-252, el Consejo Politécnico, en sesión del 06 de julio de 2023, , CONOCIÓ y APROBÓ la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2023-088, relativa a las formas de compensación del becario Jorge Rafael Paredes Montero, Ph.D., en la cual se dejó constancia de que el tiempo total a compensar es de ocho (8) años y dos (2)



meses y que se han compensado cuatro (4) años, por lo que el tiempo restante por compensar corresponde a cuatro (4) años y dos (2) meses; así como que, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento REG-ACA-VRA-044, se recomendó autorizar la compensación adicional por vinculación en proyectos académicos, de innovación, emprendimiento o de investigación, manteniendo la forma de compensación por publicación de artículos científicos, y considerando el aval del Decanato de Investigación contenido en el Oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-0647-2023 de 07 de junio de 2023.

Que, con fecha 17 de julio de 2023, se suscribió el Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales, instrumento mediante el cual se formalizó la incorporación de más de una forma de compensación, incluyendo la ejecución del proyecto antes mencionado, y se dejó constancia de la imputación de cuarenta y ocho (48) meses ya compensados, manteniéndose el período total contractual de noventa y ocho (98) meses;

Que, con fecha 13 de febrero de 2025, mediante Oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-0011-2025, el Decanato de Investigación avaló seis (6) publicaciones científicas adicionales indexadas en Scopus, las cuales forman parte del proceso de devengación del período restante;

Que, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2026, el Consejo de Unidad Académica de la FCV, mediante Resolución Nro. CUA-FCV-2026-02-11-013, aprobó, como parte del período de compensación del becario Jorge Rafael Paredes Montero, Ph.D., seis (6) artículos científicos, de conformidad con el artículo 40 literal b) del Reglamento REG-ACA-VRA-044, determinando que dicha producción equivale a seis (6) años de devengación; resolución que fue oportunamente puesta en conocimiento de la Unidad de Administración de Talento Humano mediante Memorando Nro. FCV-MEM-0070-2026 de 18 de febrero de 2026;

Que, del análisis integral del expediente contractual, de los instrumentos modificatorios y de los informes de aval emitidos por el Decanato de Investigación, se verifica que el beneficiario ha completado el devengamiento total de noventa y ocho (98) meses, equivalentes a ocho (8) años y dos (2) meses;

N°	Título abreviado	Revista	ISSN	Cuartil	DOI	Año	Meses
1	<i>Phylogeographic and SNPs analyses...</i>	Biology	20797737	Q2	10.3390/biology10101048	2021	12

2	<i>Earlier than expected introductions...</i>	Ecology & Evolution	20457758	Q1	10.1002/ec e3.8557	2022	12
3	<i>Knockdown of ecdysteroid synthesis genes...</i>	Pest Management Science	1526498 X	Q1	10.1002/ps .6848	2022	12
4	<i>Knockdown of ecdysteroid synthesis genes...</i>	Microorganisms	20762607	Q3	10.3390/m icroorganis ms1010199 1	2022	12
5	<i>RNAi-mediated knockdown...</i>	Frontiers in Insect Science	26738600	Q3	10.3389/fi nsc.2023.1 283334	2023	12
6	<i>Native and Non-Native B. tabaci...</i>	Insects	20754450	Q1	10.3390/in sects14030 268	2023	12
7	<i>The B. tabaci cryptic species group...</i>	Current Opinion in Insect Science	22145745	Q1	10.1016/j.c ois.2023.10 1032	2023	12
8	<i>Optimal dsRNA Concentration...</i>	Insects	20754450	Q1	10.3390/in sects15010 058	2024	12
9	<i>UV-LASER adjuvant-surfactantfacilitate</i>	Pest Management Science	1526498 X	Q1	10.1002/ps .7952	2024	12

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida del 11 de febrero de 2026, la Ing. Mónica Montero presentó ante el pleno del Consejo la solicitud del becario Jorge Paredes, Ph.D.

Por lo expuesto, el Consejo de Unidad Académica, en uso de sus atribuciones y responsabilidades determinadas en la Estructura Estatutaria de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, **RESUELVE:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico se declare la terminación del Contrato de Ayuda Económica por cumplimiento de las obligaciones de Jorge Rafael Paredes Montero, Ph.D., esto con base en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, código: REGACAVRA-044, artículo 38, Formas de Devengación o Compensación y a los informes de aval del Decanato de Investigación ESPOL-DEC-INV-OFC-0004-2023 y ESPOL-DEC-INV-OFC-0011-2025.

La Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **DECLARAR** la terminación del contrato de beca o convenio respectivo a **Jorge Rafael Paredes Montero, PhD**, por cumplimiento de las obligaciones.
2. **DISPONER** a la Gerencia Jurídica efectuar un acta de finiquito de contrato o del convenio, el cual deberá ser suscrito por las partes intervinientes.

C-DOC-2026-030.- Inicio del periodo de compensación de Daniel Alejandro Sánchez Loor, Ph.D., becario de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

Mediante el oficio No. **ESPOL-FCSH-OFC-0095-2026** de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, con fecha 25 de febrero de 2026, donde informa lo siguiente:

...

Por medio del presente, me permito remitir a usted la resolución adoptada por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, en la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2025, la cual se detalla a continuación:

Antecedente:

- El Ph.D. Daniel Alejandro Sánchez Loor firmó un contrato de ayuda económica para estudios doctorales, con vigencia del 14 de septiembre de 2015 al 13 de septiembre de 2019, para cursar el programa de Doctorado en Administración de Negocios, área de Administración de Operaciones y Decisiones en la Universidad Nacional Cheng Kung, Taiwán - China.
- Posteriormente firmó los siguientes contratos modificatorios con vigencia:
 - Del 14 de septiembre de 2019 al 13 de septiembre de 2020
 - Del 14 de septiembre de 2020 al 13 de septiembre de 2021
 - Del 14 de septiembre de 2021 al 13 de septiembre de 2022

El Consejo Politécnico con resolución Nro. 22-11-425 de fecha 24 de noviembre de 2022, conoció el informe final de sus estudios doctorales, y la entrega de su título en Doctor of Philosophy con fecha de emisión junio de 2022.

- Mediante oficio de fecha 25 de octubre de 2022, el becario solicitó el inicio de su compensación conforme lo estipulado en los literales a), b) y c) del Art. 40 "Otras formas de compensación", del Reglamento de becas y ayudas económicas para el desarrollo académico



institucional vigente en esa fecha, dado que a pocos meses antes de su graduación, específicamente el 6 de mayo de 2022, fue diagnosticado con el síndrome de Klippel-Trenaunay-Weber al ser una enfermedad incurable, degenerativa y compleja (clasificada por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador como enfermedad catastrófica de acuerdo a la resolución 1829 del 6 de septiembre de 2012), el becario tomó la decisión de continuar su tratamiento en Taiwán priorizando su estado de salud, pero respetando sus obligaciones de su contrato de beca.

- Mediante oficio de fecha 5 de agosto de 2024, el Ph.D. Sánchez reiteró su solicitud del cambio de su modalidad de compensación de acuerdo con lo determinado en los literales a, b y c, del artículo 40 del Reglamento de becas y ayudas económicas para el desarrollo académico institucional, debido a su situación de salud “síndrome de Klippel-Trenaunay-Weber” continuará viviendo en Taiwán, China para realizar su tratamiento.
- Mediante oficio de fecha 14 de noviembre de 2025, el Ph.D. Sánchez solicita a la Ph.D. Carla Ricaurte que se regularice el inicio de su período de compensación y se autorice el cambio de modalidad de compensación, conforme a lo estipulado en los literales a), b) y c) del artículo 40, “Otras formas de compensación”, y de acuerdo con las necesidades institucionales. El becario reside en Taiwán, China, debido a su condición de salud (síndrome de Klippel-Trenaunay-Weber), enfermedad incurable y degenerativa, continuará su tratamiento en dicho país, priorizando su estado de salud, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones derivadas de su contrato de beca.

Justificación de la remisión tardía de la solicitud:

La presente solicitud tiene como finalidad regularizar el período de compensación del Ph.D. Daniel Alejandro Sánchez Loor, el cual no fue tramitado oportunamente debido a un error administrativo interno; en consecuencia, actualmente se está procediendo a su respectiva regularización.

Es importante señalar que el Ph.D. Sánchez, aunque no mantiene un contrato de trabajo con la institución, mantiene una relación permanente con la unidad académica, contribuyendo activamente mediante publicaciones científicas con filiación ESPOL. A la fecha, registra tres publicaciones indexadas en SCOPUS a partir de la entrega de su informe final de sus estudios doctorales, lo cual evidencia su compromiso con el desarrollo académico institucional.

Cabe precisar que la omisión en el trámite oportuno obedeció exclusivamente a un error administrativo en el que no se atendió oportunamente las solicitudes del becario, para el cual ya se han adoptado las medidas correctivas correspondientes al interior de la



Facultad, con el propósito de evitar que una situación similar vuelva a ocurrir.

En este sentido, consideramos que el becario no debe verse perjudicado por una circunstancia ajena a su responsabilidad. Por ello, solicitamos comedidamente que este tema sea tratado por la Comisión de Docencia, lo que permitirá continuar con el trámite administrativo necesario para regularizar su situación contractual.

Petición:

Inicio del período de compensación y cambio de modalidad del Ph.D. Daniel Alejandro Sánchez Loor.

Resolución del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas - FCSH:

El Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, con base en lo dispuesto en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Posgrado para el Desarrollo Académico Institucional, CÓDIGO: REG-ACA-VRA-044, VERSIÓN: 04/2024, resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Recomendar al Consejo Politécnico, por intermedio de la Comisión de Docencia, que se considere como fecha de inicio del período de compensación del Ph.D. Daniel Alejandro Sánchez Loor, becario de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas - FCSH, el 24 noviembre de 2022, fecha en la cual el Consejo Politécnico conoció el informe final de sus estudios doctorales en Business Administration de la Universidad Nacional de Cheng Kung, Taiwán, China.

SEGUNDO: Recomendar al Consejo Politécnico por intermedio de la Comisión de Docencia, aprobar el cambio de forma de compensación de la beca de estudios doctorales de Ph.D. Daniel Alejandro Sánchez Loor, becario de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas - FCSH, para que cumpla su período de compensación por un total de trece (13) años, cinco (5) meses y seis (6) días, equivalente al doble del tiempo correspondiente a la duración de sus estudios doctorales, acogiéndose al Art. 40.- Otras formas de compensación literal “b) Desarrollo y publicación de obras científicas. El becario podrá devengar un año (1) con una (1) publicación en revista indexada en Scopus o WoS;”, del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, Versión 04/2024.



El becario deberá realizar catorce (14) publicaciones con filiación a ESPOL, en un plazo de trece (13) años, cinco (5) meses y seis (6) días, contados a partir de la fecha de inicio de su período de compensación.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **ESTABLECER** el 24 de noviembre de 2022 como fecha de inicio del periodo de compensación de Daniel Alejandro Sánchez Loor, Ph.D., en virtud de corresponder con la fecha en que el Consejo Politécnico conoció la finalización de sus estudios doctorales.
2. **APROBAR** el cambio de modalidad de compensación de la beca de estudios doctorales, acogándose a lo dispuesto en el Artículo 40, literal b) del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Posgrado (Código: REG-ACA-VRA-044)
3. **DETERMINAR** que Daniel Alejandro Sánchez Loor, Ph.D., deberá compensar un tiempo total de 13 años, 5 meses y 6 días. Dicha obligación se cumplirá mediante la publicación de catorce (14) artículos científicos en revistas indexadas en Scopus o Web of Science (WoS), con filiación obligatoria a la ESPOL.
4. **DISPONER** que la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas (FCSH) realice el seguimiento y control anual del cumplimiento de las publicaciones.

C-DOC-2026-031.- Extensión del Contrato de Financiamiento de Beca para estudios doctorales a favor de la Mgtr. Mónica Monserratt Torres Naranjo, becaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

Mediante el oficio Nro. ESPOL-FCSH-OFC-0090-2026, emitido por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, sobre la **“Resolución CUA-FCSH-2025-17-12-088: Recomendación de extensión del plazo del Contrato de Financiamiento de Beca para finalizar los estudios doctorales, a favor de la becaria MSc. MÓNICA MONSERRAT TORRES NARANJO”, y en cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044”, informo a usted lo siguiente:**



1. Mediante “Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales” celebrado el 26 denoviembre de 2018, la ESPOL otorga una beca mensual de USD 1.110,00 mensuales por 4 años a la MSc. Mónica Monserratt Torres Naranjo, para que realice sus estudios doctorales en Relaciones Internacionales de la Universidad de Rosario-UNR, Argentina, desde el 24 de septiembre de 2018 hasta el 23 de septiembre de 2022.
2. El 12 de diciembre de 2022 la MSc. Mónica Monserratt Torres Naranjo suscribió con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales, mediante el cual se modifica la cláusula cuarta, extendiéndole el plazo de su contrato principal a partir del 24 de septiembre de 2022 hasta el 23 de septiembre de 2023, sin ayuda económica, para que culmine sus estudios doctorales en Relaciones Internacionales de la Universidad de Rosario-UNR, Argentina.
3. El 08 de noviembre de 2023 la MSc. Mónica Monserratt Torres Naranjo suscribió con la ESPOL un segundo Contrato Modificatorio al Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales, mediante el cual se modifica la cláusula cuarta, extendiéndole el plazo de su contrato principal a partir del 24 de septiembre de 2023 hasta el 23 de septiembre de 2024, sin ayuda económica, para que culmine sus estudios doctorales en Relaciones Internacionales de la Universidad de Rosario-UNR, Argentina.
4. En Resolución Nro. 24-06-220, del Consejo Politécnico en sesión ordinaria efectuada el 20 de junio de 2024, se conoció y aprobó el reintegro anticipado de la becaria Mónica Monserratt Torres Naranjo, Profesor Titular agregado de FCSH con remuneración al 100%, para que se vincule a sus labores de docencia e investigación, en virtud de los avances sustanciales para iniciar el proceso de defensa de la tesis doctoral en el programa de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario a partir del 15 de junio de 2024.
5. Se conocen los Oficios s/n emitidos por la MSc. Mónica Monserratt Torres Naranjo, de fechas19 de agosto de 2024 y 26 agosto de 2025, respectivamente, mediante los cuales explica en detalle las razones por las que no ha podido culminar sus estudios doctorales dentro de los plazos previamente autorizados, señalando lo siguiente:

Agosto 19 de 2024

...



“solicito una extensión del plazo correspondiente para la terminación de estudios doctorales por un año, a partir del 24 de septiembre de 2024 al 23 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Art. 22 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional.

El motivo por el cual se realiza esta solicitud es la necesidad de contar con un periodo adicional para culminar las actividades académicas y metodológicas que resultaron indispensables, posterior a la revisión del tutor, para garantizar la calidad y consistencia del manuscrito doctoral. Si bien en los primeros meses de 2024 la tesis presentaba un avance sustancial y se proyectaba su entrega formal, durante el proceso de integración final del manuscrito se identificó la necesidad de profundizar ciertos aspectos metodológicos y analíticos previamente señalados en instancias formativas del Programa. La revisión integral del documento permitió advertir que algunas de estas orientaciones, especialmente las vinculadas al fortalecimiento del análisis cualitativo y a la incorporación de bibliografía reciente, debían aplicarse de manera más amplia para asegurar el rigor y la coherencia interna de la investigación.

En virtud de ello, se procedió a ampliar el corpus cualitativo mediante nuevas entrevistas y a realizar un análisis más exhaustivo y sistemático de dicha información, lo que implicó una reformulación parcial de categorías analíticas y un mayor rigor en el procesamiento metodológico. Estas actividades, aunque no previstas inicialmente en la planificación original, resultaron pertinentes y necesarias para garantizar la solidez teórica y empírica del manuscrito final, lo cual obligó a reprogramar la entrega inicialmente prevista.

A estas exigencias académicas se sumaron aspectos relacionados con las necesidades terapéuticas y de acompañamiento de mi hijo, derivadas de procesos de evaluación y ajustes de tratamiento propios del diagnóstico del neurodesarrollo que presenta. Estas demandas, cuya magnitud y periodicidad no podían anticiparse plenamente, constituyeron circunstancias sobrevinientes que incidieron en el cronograma originalmente previsto, aun cuando se mantuvo la continuidad y el avance del trabajo doctoral.

En este contexto, solicito que se considere la prórroga correspondiente, en virtud de la concurrencia de razones académicas y circunstancias personales sobrevinientes que impactaron en la temporalidad inicialmente proyectada para la presentación del manuscrito.



Se adjunta el cronograma de actividades y la aprobación del director de la tesis para efectos administrativos, Prof. Dr. José Fernández Alonso”.

Agosto 26 de 2025

...

“en virtud de mi pedido realizado mediante oficio s/n de fecha 19 de agosto de 2024, relacionado con la extensión de plazo por un año, informo que, por motivos de salud de mi director de tesis, Dr. José Fernández Alonso, requiero un plazo adicional de 1 año. El plazo solicitado atiende a prevenir cualquier eventualidad en el proceso, no obstante, la tesis fue concluida y elevada para la corrección final del tutor. Para los efectos correspondientes se adjunta la carta del Dr. Fernández explicando su condición de salud.

A estos imprevistos se mantienen los aspectos relacionados con las necesidades terapéuticas y de acompañamiento de mi hijo, derivadas del diagnóstico del neurodesarrollo que presenta. Estas demandas, cuya magnitud y periodicidad no podían anticiparse plenamente, constituyeron circunstancias sobrevinientes que incidieron en el cronograma originalmente previsto, aun cuando se mantuvo la continuidad y el avance del trabajo doctoral.

Dado que entiendo que mi pedido aún se encuentra en análisis, solicito a usted se me autorice la extensión del plazo correspondiente para la terminación de mis estudios doctorales, desde el 24 de septiembre de 2024 hasta el 23 de septiembre de 2026, de acuerdo con lo establecido en el Art. 22 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional.

Adjunto el cronograma de actividades y la aprobación del director de tesis, Prof. Dr. José Fernández Alonso, para los respectivos fines administrativos”.

6. Se conoce el Oficio Nro. ESPOL-FCSH-OFC-0090-2026, emitido por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, sobre **“Resolución CUA-FCSH-2025-17-12-088: Recomendación de extensión del plazo del Contrato de Financiamiento de Beca para finalizar los estudios doctorales, a favor de la becaria MSc. MÓNICA MONSERRAT TORRES NARANJO”,** en el cual se expone la respectiva justificación por parte de la Unidad Académica respecto de la remisión tardía del presente requerimiento:

...

“La presente solicitud tiene como finalidad regularizar la situación contractual correspondiente a los períodos comprendidos entre el 24 de septiembre de 2024 y el 23 de septiembre de 2025, así como entre el 24 de septiembre de 2025 y el 23 de septiembre de 2026, extensiones que no fueron tramitadas oportunamente debido a un error administrativo interno. En su momento, dichas ampliaciones no fueron gestionadas dentro de los plazos establecidos, por lo que actualmente se está procediendo a su regularización mediante una extensión por dos (2) años, a fin de cubrir el período durante el cual la becaria no ha concluido sus estudios doctorales.

Es importante señalar que, según el cronograma suscrito por el director de tesis, Dr. José Fernández Alonso, se informa que la becaria se encuentra en la fase final de su proceso doctoral, específicamente en la preparación y entrega del manuscrito de tesis, así como en la etapa de revisión y posterior disertación.

Cabe precisar que la omisión en el trámite oportuno de estas extensiones obedeció exclusivamente a un error administrativo, respecto del cual ya se han adoptado las medidas correctivas correspondientes al interior de la Facultad, con el propósito de evitar que una situación similar vuelva a ocurrir.

En este sentido, consideramos que la becaria no debe verse perjudicada por una circunstancia ajena a su responsabilidad. Por ello, solicitamos comedidamente su aval para la extensión del plazo contractual, lo que permitirá continuar con el trámite administrativo necesario para regularizar su situación contractual”.

Resolución CUA-FCSH-2025-17-12-088:

Recomendar al Consejo Politécnico por intermedio de la Comisión de Docencia, extender el plazo del contrato de financiamiento de beca para estudios doctorales, de la M.Sc. Mónica Monserratt Torres Naranjo, Profesora Titular Agregado 3 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, para la culminación de sus estudios doctorales en Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario-UNR.

La extensión del plazo regirá para los períodos comprendidos entre el 24 de septiembre de 2024 al 23 de septiembre de 2025, así como entre el 24 de septiembre de 2025 al 23 de septiembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, Versión 04/2024.



La referida extensión de plazo no genera ayudas económicas adicionales.

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0285-2025** del 03 de marzo de 2026, suscrito por la Mgtr. Alicia Cristina Guerrero Montenegro, Decana de Postgrado Subrogante, donde indica que:

Con base en los antecedentes expuestos, en la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica Nro. CUA-FCSH-2025-17-12-088 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas (FCSH), y en lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional (Código REG-ACA-VRA-044):

“Artículo 22.- Extensión de plazo. - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificadorio correspondiente”.

Este Decanato recomienda, por su digno intermedio, al pleno de la Comisión de Docencia aprobar la extensión del Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales a favor de la becaria MSc. MÓNICA MONSERRATT TORRES NARANJO, desde el 24 de septiembre del 2024 hasta el 23 de septiembre del 2026, para la culminación de sus estudios en el Programa “Relaciones Internacionales” de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Argentina.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:



1. **APROBAR** la extensión del plazo del "Contrato de Financiamiento de beca para estudios doctorales" de la **Mgtr. Mónica Monserrat Torres Naranjo**, por un periodo de **dos (2) años adicionales**:

- Desde el 24 de septiembre de 2024 hasta el 23 de septiembre de 2026.

Las referida extensión de plazo no implica ayuda económica adicional.

2. **DISPONER** a la **Gerencia Jurídica** la elaboración del contrato modificatorio correspondiente.

C-DOC-2026-032.- Designación y contratación del Dr. Marco Álvarez Gálvez como profesor honorario a medio tiempo (MT) de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, para el I y II Periodo Académico Ordinario 2026-2027.

Con base en los oficios Nro. **ESPOL-FIMCM-2026-0039-O y ESPOL-FIMCM-2026-0070-O** con fecha 03 de febrero de 2026 y 10 de marzo de 2026, respectivamente, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo Ph.D., Vicerrectora de Docencia de la ESPOL, relativo a la designación y contratación del Dr. Marco Álvarez Gálvez como profesor honorario a medio tiempo para la Carrera de Acuicultura de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, para el **I y II Periodo Académico Ordinario 2026-2027**, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **DESIGNAR** al Dr. Marco Álvarez Gálvez como profesor honorario a medio tiempo para la Carrera de Acuicultura de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM.
2. **APROBAR** su contratación para el **I y II Periodo Académico Ordinario 2026-2027**, considerando que ha obtenido calificaciones de evaluación de desempeño de 9,94 y 9,97 en los años 2023 y 2024, respectivamente.



C-DOC-2026-033.- Calendario de Actividades Académicas de la ESPOL 2027-2028.

Considerando la propuesta presentada por el Msig. Freddy Veloz de la Torre, Director de Información Académica, DIA, sobre el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2027-2028**, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR la propuesta del **CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2027-2028**, tal como se detalla a continuación:

Semana	Año	Periodos Académicos NIVEL DE GRADO Y POSTGRADOS DE INVESTIGACIÓN	Rango Fechas	Actividades de Grado	Procesos de Grado	Periodos Académicos Nivel Formación Técnica y Tecnológica	Actividades de Formación Técnica y Tecnológica	Actividades de POSTGRADOS DE INVESTIGACIÓN	Periodos Académicos POSTGRADOS CON TRAYECTORIA PROFESIONAL	Actividades de POSTGRADOS CON TRAYECTORIA PROFESIONAL
1	2027	VACACIONES	15 -19 febrero	VACACIONES		VACACIONES	VACACIONES		I PAO 2027	Actividades formativas
2			22 -26 febrero	VACACIONES			VACACIONES			Actividades formativas
3			1 -5 marzo	VACACIONES/ Matriculación PAE (04 y 05)			VACACIONES			Actividades formativas

4	PAE 2027	8 -12 marzo	Actividades formativas		PAE 2027	Matriculación PAE			Actividades formativas
5		15 -19 marzo	Actividades formativas			Actividades formativas			Actividades formativas
6		22 -26 marzo	Actividades formativas y PRIMERA EVALUACIÓN (excepto el 26)			Actividades formativas (excepto el 26)			Actividades formativas (excepto el 26)
7		29 marzo -2 abril	Actividades formativas			Actividades formativas			Actividades formativas
8		5 -9 abril	Actividades formativas			Actividades formativas			Actividades formativas
9		12 -16 abril	Actividades formativas y SEGUNDA EVALUACIÓN			Actividades de preparación/otras actividades del PAE			Actividades formativas
10		19 -23 abril	TERCERA EVALUACIÓN y PERIODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS	Programa de inducción de ayudantes de docencia e investigación.		Evaluación - Cierre			Actividades formativas



11			26 -30 abril	PROCESO FINAL y PERIODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS(excepto el 30)	Postulación de estudiantes a plazas de ayudantía			Proceso Final (excepto el 30)			Actividades formativas (excepto el 30)
12		I PAO 2027	3 -7 mayo	Matrícula Ordinaria (del 3 al 9)	Postulación de estudiantes a plazas de ayudantía	I PAO 2027		Matrícula Ordinaria (del 3 al 9)	Matrícula Ordinaria (del 3 al 9)		Actividades formativas e inicio de cohortes nuevas
13			10 -14 mayo	Actividades formativas y Matrícula Extraordinaria (del 10 al 16)	Recepción de solicitudes de homologación por validación de conocimientos.		Ciclo 1	Actividades formativas Ciclo 1, y Matrícula Extraordinaria (del 10 al 16)	Actividades formativas y Matrícula Extraordinaria (del 10 al 16)		Actividades formativas e inicio de cohortes nuevas



14			17 -21 mayo	Actividades formativas, Matrícula Especial (hasta el 23), Último día de Retiro de Materias (19 de mayo)	Recepción de solicitudes de homologación por validación de conocimientos.			Actividades formativas Ciclo 1 ,Matrícula Especial (hasta el 23), Último día de Retiro de Materias (19 de mayo)	Actividades formativas , Último día de Retiro de Materias (19 de mayo)		Actividades formativas, e inicio de cohortes nuevas
15			24 -28 mayo	Actividades formativas (excepto 24)	Recepción de solicitudes de homologación por validación de conocimientos.			Actividades formativas Ciclo 1 (excepto 24)	Actividades formativas (excepto 24)		Actividades formativas e inicio de cohortes nuevas (excepto 24)
16			31 mayo -4 junio	Actividades formativas				Actividades formativas Ciclo 1	Actividades formativas		Actividades formativas e inicio de cohortes nuevas (hasta el 31)
17			7 -11 junio	Actividades formativas				Actividades de preparación/otras actividades Ciclo 1	Actividades formativas		Actividades formativas
18			14 -18 junio	Actividades formativas	Recepción de solicitudes de cambio de carrera.			Semana de Evaluación Ciclo 1	Actividades formativas		Actividades formativas



19			21 -25 junio	Actividades formativas	Recepción de solicitudes de cambio de carrera.			Actividades formativas Ciclo 2	Actividades formativas		Actividades formativas
20			28 junio -2 julio	PRIMERA EVALUACIÓN	Recepción de solicitudes de cambio de carrera.			Actividades formativas Ciclo 2	PRIMERA EVALUACIÓN		Actividades formativas
21			5 -9 julio	Actividades formativas	Recepción de solicitudes de cambio de carrera.			Actividades formativas Ciclo 2	Actividades formativas		Actividades formativas
22			12 -16 julio	Actividades formativas	Recepción de solicitudes de cambio de carrera.			Actividades formativas Ciclo 2	Actividades formativas		Actividades formativas
23			19 -23 julio	Actividades formativas y PERIODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS	Recepción de solicitudes de cambio de carrera.			Actividades de preparación/otras actividades Ciclo 2	Actividades formativas		Actividades formativas
24			26 -30 julio	Actividades formativas (excepto el 26) y PERIODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS				Semana de Evaluación Ciclo 2 (excepto el 26)	Actividades formativas (excepto el 26)		Actividades formativas (excepto el 26)
25			2 -6 agosto	Actividades formativas				Ciclo 3 Actividades formativas Ciclo 3	Actividades formativas		Actividades formativas



26			9 -13 agosto	Actividades formativas (excepto el 9)			Actividades formativas Ciclo 3 (excepto el 9)	Actividades formativas (excepto el 9)		Actividades formativas (excepto el 9)
27			16 -20 agosto	Actividades formativas			Actividades formativas Ciclo 3	Actividades formativas		Actividades formativas
28			23 -27 agosto	SEGUNDA EVALUACIÓN			Actividades formativas Ciclo 3	SEGUNDA EVALUACIÓN		Actividades formativas
29			30 agosto -3 septiembre	SEMANA DE PREPARACIÓN			Actividades de preparación/otras actividades Ciclo 3	SEMANA DE PREPARACIÓN		Actividades formativas
30			6 -10 septiembre	TERCERA EVALUACIÓN y PERIODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS	Programa de inducción de ayudantes de docencia e investigación.		Semana de Evaluación Ciclo 3	TERCERA EVALUACIÓN		Actividades formativas
31			13 -17 septiembre	PROCESO FINAL y PERIODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS	Postulación de estudiantes a plazas de ayudantía		Exámenes de gracia y proceso final	PROCESO FINAL		Actividades formativas



32	II PAO 2027	20 -24 septiembre	Matrícula Ordinaria (del 20 al 26)	Postulación de estudiantes a plazas de ayudantía	II PAO 2027	Matrícula Ordinaria (del 20 al 26)	Matrícula Ordinaria (del 20 al 26)	Actividades formativas
33		27 septiembre - 1 octubre	Actividades formativas y Matrícula Extraordinaria (del 27 septiembre al 3 octubre)	Recepción de solicitudes de homologación por validación de conocimientos.		Actividades formativas Ciclo 1 y Matrícula Extraordinaria (del 27 septiembre al 3 octubre)	Actividades formativas y Matrícula Extraordinaria (del 27 septiembre al 3 octubre)	Actividades formativas e inicio de cohortes nuevas (desde el 1)
34		4 -8 octubre	Actividades formativas (excepto el 8), Matrícula Especial (hasta el 10), Último día de retiro de materias (6 de octubre)	Recepción de solicitudes de homologación por validación de conocimientos.		Actividades formativas Ciclo 1 (excepto el 8), Matrícula Especial (hasta el 10), Último día de retiro de materias (6 de octubre)	Actividades formativas (excepto el 8), Matrícula Especial (hasta el 10), Último día de retiro de materias (6 de octubre)	Actividades formativas (excepto el 8), e inicio de cohortes nuevas
35		11 -15 octubre	Actividades formativas	Recepción de solicitudes de homologación por validación de conocimientos.		Actividades formativas Ciclo 1	Actividades formativas	Actividades formativas e inicio de cohortes nuevas
36		18 -22 octubre	Actividades formativas			Actividades formativas Ciclo 1	Actividades formativas	Actividades formativas e inicio de cohortes nuevas



37			25 -29 octubre	Actividades formativas			Actividades de preparación/otras actividades Ciclo 1	Actividades formativas		Actividades formativas e inicio de cohortes nuevas
38			1 -5 noviembre	Actividades formativas (excepto el 1 y 2)	Recepción de solicitudes de cambio de carrera.		Semana de Evaluación Ciclo 1 (excepto el 1 y 2)	Actividades formativas (excepto el 1 y 2)		Actividades formativas (excepto el 1 y 2)
39			8 -12 noviembre	Actividades formativas	Recepción de solicitudes de cambio de carrera.		Actividades formativas Ciclo 2	Actividades formativas		Actividades formativas
40			15 -19 noviembre	PRIMERA EVALUACIÓN	Recepción de solicitudes de cambio de carrera.		Actividades formativas Ciclo 2	PRIMERA EVALUACIÓN		Actividades formativas
41			22 -26 noviembre	Actividades formativas	Recepción de solicitudes de cambio de carrera.		Actividades formativas Ciclo 2	Actividades formativas		Actividades formativas
42			29 noviembre - 3 diciembre	Actividades formativas	Recepción de solicitudes de cambio de carrera.		Actividades formativas Ciclo 2	Actividades formativas		Actividades formativas
43			6 -10 diciembre	Actividades formativas y PERIODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS	Recepción de solicitudes de cambio de carrera.		Actividades de preparación/otras actividades Ciclo 2	Actividades formativas		Actividades formativas



44			13 -17 diciembre	Actividades formativas y PERIODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS			Semana de Evaluación Ciclo 2	Actividades formativas		Actividades formativas
45			20 -24 diciembre	Actividades formativas (20 al 23) y VACACIONES ESTUDIANTILES (24)			VACACIONES ESTUDIANTILES	Actividades formativas (20 al 23) y VACACIONES ESTUDIANTILES (24)		Actividades formativas (20 al 23) y VACACIONES ESTUDIANTILES (excepto 24)
46			27 -31 diciembre	VACACIONES ESTUDIANTILES			VACACIONES ESTUDIANTILES	VACACIONES ESTUDIANTILES		VACACIONES ESTUDIANTILES
47			3 -7 enero	Actividades formativas			Actividades formativas Ciclo 3	Actividades formativas		Actividades formativas e inicio de cohortes nuevas
48			10 -14 enero	Actividades formativas			Actividades formativas Ciclo 3	Actividades formativas		Actividades formativas e inicio de cohortes nuevas
49			17 -21 enero	SEGUNDA EVALUACIÓN			Actividades formativas Ciclo 3	SEGUNDA EVALUACIÓN		Actividades formativas e inicio de cohortes nuevas
50	2028		24 -28 enero	SEMANA DE PREPARACIÓN			Actividades formativas Ciclo 3/ Actividades de preparación/otras actividades Ciclo 3	SEMANA DE PREPARACIÓN		Actividades formativas e inicio de cohortes nuevas
51			31 enero -4 febrero	TERCERA EVALUACIÓN			Semana de Evaluación Ciclo 3	TERCERA EVALUACIÓN		Actividades formativas e inicio de cohortes nuevas (hasta el 31)

52			7 -11 febrero	PROCESO FINAL			Exámenes de gracia y proceso final	PROCESO FINAL		Actividades formativas
----	--	--	------------------	------------------	--	--	--	---------------	--	---------------------------

>>0<<

